

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

FECHA: 30 MAR. 2026

N° EXP.: N° FOLIOS:

HORA: FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 287-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2619708

San Marcos, 27 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2026-MDSM-SGOMIP/C-AAPC, INFORME N°106-2026/JFES/EVAL.XVIII, INFORME N°6010-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME N°9172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME N°5121-2026-MDSM/GPP, sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°006-2026-MDSM-SGOMIP/C-AAPC, presentada el 25 de marzo del 2025 a la entidad, elaborado por ALDAHIR ANTONIO PASQUEL COTRINA con RUC N° 10721186054, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", debidamente elaborada, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°106-2026/JFES/EVAL.XVIII presentado el 26 de marzo del 2026, el Evaluador Ing. JONATAN FABIAN ESTRADA SAAVEDRA con registro CIP N°294445, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe de aprobación de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", señalando que cumple con la estructura mínima indicada en la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; asimismo precisa que el presupuesto total de la referida actividad asciende a **S/ 368,055.83 (Son: Trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con 83/100 soles)** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario calendarios y bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA; por lo cual, APRUEBA la Ficha Técnica y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°6010-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, presentado el 26 de marzo del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad;

Que, mediante INFORME N°9172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, presentado el 26 de marzo del 2026, el Ing. Miguel David Giron Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, mediante INFORME N°5121-2026-MDSM/GPP, presentado el 27 de marzo del 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 287-2026-MDSM/GDUR/G****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” con un presupuesto total de **S/ 368,055.83 (Son: Trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con 83/100 soles)** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, según el siguiente detalle:

Desagregado de Presupuesto de la actividad		
Mano de Obra		S/ 278,664.10
Materiales		S/ 19,902.00
Equipos		S/ 7,985.63
Sub contratos		S/ 0.00
COSTO DIRECTO		S/ 306,551.73
Gastos Generales	20.063204%	S/ 61,504.10
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 368,055.83

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y CUNETAS HACIA EL CASERÍO DE JUPROG DEL C.P. SAN PEDRO DE CARASH, SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, aprobada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el equipamiento, uso y control del biométrico para el personal profesional, técnico y no técnico en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°05-2024-MDSM/A; y a la Oficina de Tecnologías de Información la custodia de datos que se obtengan del uso del biométrico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública; y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

